

Proyecto de Ley N° 3300/2018-CR

Los Congresistas de la República **ROLANDO REÁTEGUI FLORES** y **MIGUEL CASTRO GRANDEZ** miembros del grupo parlamentario **FUERZA POPULAR**, y los congresistas que suscriben, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa, que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme a lo dispuesto por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República  
Ha dado la siguiente Ley



**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN LOS TRAMOS DE NUEVA UNIÓN, LUZ DE ORIENTE, GARZAYACU, NUEVO MENDOZA, PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

**Artículo Único.-** Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación del camino vecinal en los tramos de Nueva Unión, Luz de Oriente, Garzayacu, Nuevo Mendoza, Pampa Hermosa, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas.

Lima, 13 de Agosto de 2018

*Takayama*  
**ROLANDO REÁTEGUI FLORES**  
Congresista de la República

*Kayla Schaefer*  
**MIGUEL CASTRO GRANDEZ**  
Congresista de la República

*Karina Beleta*  
**CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

*Alejandra Aramayo*  
**Ursula Lucilla Pereyra**  
Pertavoz  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

188199/ATD

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 06 de SEPTIEMBRE del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3200 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

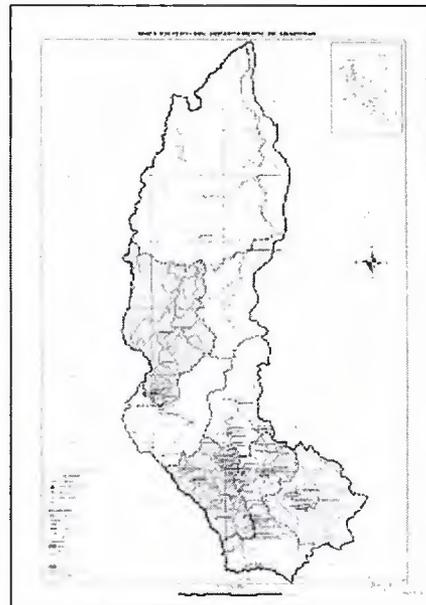
.....  
.....  
.....

.....  
JOSÉ ABANTO .....ESO  
Oficial Mayor (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito de Omía pertenece a la Provincia de Rodríguez de Mendoza ubicado en el Departamento de Amazonas, limita al Sur con el Departamento de San Martín, cuenta con una población de 6,540 habitantes que viven en extrema pobreza. Dicho distrito se sostiene, económicamente, debido a la producción agrícola del cacao, café y también a la industria ganadera.

### DEPARTAMENTO DE RODRIGUEZ DE MENDOZA



Desde hace más de una década, la actividad económica del país viene creciendo a un ritmo del 5% del PBI, no obstante, uno de los principales problemas que afectan a la producción en general en las zonas rurales es la deficiencia o la inexistencia de vías que conecten las zonas productoras con las vías nacionales que faciliten el transporte de los productos agroindustriales.

El proyecto de inversión pública, con código SNIP N° 2398781 consiste en la construcción de 43.653 Km de camino vecinal a nivel de afirmado de 20 cm, con un ancho promedio de 4.50 m en toda su longitud, transitable en

cualquier época del año, por autos y camionetas rurales; con un sistema de drenaje pluvial eficiente que incluye la construcción de puentes, alcantarillas TMC, cunetas, badenes y alcantarillas de Gran Luz.

Dicho proyecto contribuirá a mejorar la economía del distrito de Omia y el nivel de vida de los habitantes adyacentes al proyecto en cuestión, brindándoles un rápido acceso a los servicios que ofrece el Estado Peruano (como salud y educación) tanto en el mismo distrito de Omia como en la provincia de Rodríguez Mendoza. Asimismo, se espera que gracias a la ejecución de este camino vecinal, se aumente el intercambio comercial entre los distritos de Omia (Amazonas) y Soritor (San Martín), a través de la unión de las localidades de Nuevo Chirimoto, La Unión, Luz del Oriente, Garzayacu, Pampa Hermosa y Paitoja. Además, se fomentará la incorporación de nuevas áreas de cultivos, incrementando la producción anual en las zonas adyacentes al proyecto de inversión pública. Finalmente, con la creación del camino vecinal permitirá la disminución de horas de desplazamiento entre Omia y el Departamento de San Martín, logrando reducir de 7 horas a 2 horas y media el trayecto.

### **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La presente ley no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, por el contrario, beneficiará a 6500 habitantes que viven en extrema pobreza permitiendo el intercambio comercial entre dos regiones de la Amazonía Peruana.

### **EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La norma no contraviene los principios emanados por nuestro ordenamiento jurídico; por el contrario, lo complementa.